

materia de reforma y desarrollo agrario entre los distintos órganos de dicha Consejería (DOE nº 24 de 20 de marzo de 1986) y

El art. 131-2 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura (DOE nº 35 de 26 de febrero de 2002).

Visto lo anterior y de conformidad con el art. 30-1-c en relación con el art. 33-1-b de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, esta Consejería, en el uso de las facultades legalmente conferidas:

RESUELVE

La caducidad de la concesión administrativa del Lote nº 602 de Valrio, en la Zona Regable de Gabriel y Galán, Cáceres, adjudicado a D. Tomás Cruz Pizarro, por el impago de todas las cuotas anuales de amortización del referido Lote, debiendo abandonar la Vivienda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al recibo del presente escrito.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su recibo, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma de Extremadura (DOE nº 35 de 26 de marzo de 2002) en relación con el artículo 46-1 de la Ley 29/1998 de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (BOE nº 167 de 14 de julio de 1998). Mérida a 22 de noviembre de 2002. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Eugenio Álvarez Gómez”.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de diciembre de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 48/02-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que aprueba el Plan INFOEX.

DENUNCIADO: D. DIEGO DEL CAMPO GONCHARDT

D.N.I.: 51.883.876-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON MENENDEZ PIDAL, 42

LOCALIDAD: HUELVA

PROVINCIA: HUELVA

HECHOS: HACER CANDELA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CUNETA DE LA CARRETERA EX. 101, KM. 48 DEL TERMINO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

SANCIÓN: HASTA 3005,06 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: EL denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 03/02-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Art. 410 del Decreto 4885/1962 de 22 de febrero que aprueba el Reglamento de Montes (BOE nº 61 y 62 de 12 y 13 de marzo).

DENUNCIADO: JOSE ANTONIO ANGULO ORTIZ DE LA TORRE

D.N.I.: 01528789-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VIRGEN ITZIAR, 19 – 1ºB

LOCALIDAD: MADRID

PROVINCIA: MADRID

HECHOS: LEVANTAMIENTO DE ALAMBRADA, OCUPANDO EL MONTE PUBLICO “SIERRA DEL BRAVO” EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA.

SANCIÓN: 60,10 EUROS

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: 36/02-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: RICARDO JIMÉNEZ HURTADO

D.N.I.: 19.852.513-V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BRDA. BERMEJALES, 17

LOCALIDAD: SEVILLA

PROVINCIA: SEVILLA

HECHOS: EMPLEO DE FUEGO EN OPERACIONES CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA FINALIDAD EN EL PARAJE CONOCIDO COMO “EL REAL DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA.

SANCIÓN: HASTA 3005,06 EUROS.

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico, cualificado y especial.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de

capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.